

PROCESO	NULIDAD ABSOLUTA Y RESCISION DEL CONTRATO
RADICADO	680514089001-2020-00034-00
DEMANDANTE	CALIXTO GARCIA SAAVEDRA
DEMANDADO	HENRY GARCIA CHAPARRO
AUTO	RECONOCE PERSONERIA ABOGADO Y TRASLADO EXCEPCIONES.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Reconózcase personería a la doctora MARIA ESTRELLA RODRIGUEZ GUALDRON, identificada con C.C. No.37.895.966 expedida en San Gil, T.P. No. 253.696 del C.S.J., para actuar como apoderada del demandado HENRY GARCIA CHAPARRO, en los términos y para los fines del poder conferido.

De las excepciones propuestas por la apoderada del demandado, córrase traslado al demandante por el termino de cinco (5) días, para que pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan, conforme a lo establecido en el art. 370 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUAREZ CORREDOR

Firmado Por:

GABRIEL ISAAC SUAREZ CORREDOR
JUEZ
- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2dfb68d44ee230330acc3316504c06eab1c812a3d96b28d0b1032ec135ef053
Documento generado en 18/11/2020 06:18:34 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>